



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02 /AG/005/23.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
POR CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Lcda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02 /AG/005/23.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
POR CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO. El escrito signado por la Representación Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro02@ieeq.mx, registrado con el folio 0000015, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 02;¹ mediante el cual solicita la acreditación por sustitución de representación Propietaria ante este Consejo; así como el escrito signado por el Licenciado Orlando Aboytes Martínez, Representante Propietario del Partido del Partido Revolucionario Institucional, ante este Consejo Distrital 02, recibido con folio 0000016, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos:

1.- El documento de cuenta de folio 0000015, mismo que consta de tres fojas útiles; mismas que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

2.- El documento de cuenta registrado con folio 0000016, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación Propietaria.

De los escritos de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representante Propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO
DISTRITAL 02**

PROPIETARIO

NOMBRE: Orlando Aboytes Martínez

CORREO: Eliminado: correo electrónico

TELÉFONO: Eliminado: teléfono celular

DOMICILIO: Calle Hacienda Lobo número 413, Col Jardines de la Hacienda, C.P. 76180, Querétaro, Querétaro.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al Lic. Orlando Aboytes Martínez, **como Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital 02**, dejando sin efecto cualquier acreditación anterior.

TERCERO. - Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la Representación Propietaria el Lic. Orlando Aboytes Martínez, mediante el correo Eliminado: correo electrónico en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Calle Hacienda Lobo número 413, Col Jardines de la Hacienda, C.P. 76180, Querétaro, Querétaro.

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEXTO. - Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD02/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lcda. Abril Andrea Bautista Santoyo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro